



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de agosto de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA VISTO:**

**VISTO:**

El Informe N° 171 y 183-2024/MDV-GDUI-SGT de la Subgerencia de Transporte, el Memorando N° 1066, 1195-2024/MDV-GDUI de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el Memorando N° 214-2024/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 269-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 9054-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que disponga la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la ley antes aludida;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 81 de la norma antes mencionada, establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y además, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial;

Que, mediante la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre se establecieron los lineamientos generales económicos, organizacionales y reglamentarios del transporte y tránsito terrestre y rige en todo el territorio de la República; dentro de ellos, lo estipulado en el artículo 18, numeral 18.1 respecto a la competencia que ejercen las Municipalidades Distritales, literal a) En materia de transporte: En general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (mototaxis y similares);

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 055-2010- MTC, Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento Nacional del Servicio de Transporte Público Especial en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados, establece que, cada municipalidad distrital cuenta con una Comisión Técnica Mixta, la cual es autónoma y está integrada por los regidores de la Comisión de Transporte, o por la Comisión que haga sus funciones, por representantes acreditados de la PNP y de las Organizaciones de Transportadores del Servicio Especial; y, en relación a lo antes referido, el artículo 3°, numeral 3.3 refiere que, "Los representantes de las Organizaciones de Transportadores deberán acreditar ante la Comisión Técnica Mixta su representatividad conforme lo disponga la Municipalidad Distrital correspondiente; siendo el número de representantes y su forma de participación en la referida Comisión, determinada por la respectiva Municipalidad Distrital";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2024/MDV-ALC



Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV de fecha 25 de abril de 2019 se aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados en el distrito de Ventanilla;

Que, en el numeral 5.4 del artículo 5 del cuerpo normativo antes aludido se define a la Comisión Técnica Mixta como un espacio de concertación entre los representantes de la Municipalidad Distrital, Policía Nacional del Perú y la organización de Transportadores, con el objeto de mejorar el ordenamiento y calidad en la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados. Dicha comisión es autónoma; asimismo el artículo 7 establece que la conformación de la comisión aludida será mediante resolución de alcaldía, siendo integrada de la siguiente manera:



- Dos (02) o más regidores de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, uno de los cuales lo presidirá.
- Un (01) representante acreditado por cada comisaría de la Policía Nacional del distrito de Ventanilla.
- Dos (02) o más representantes de las Organizaciones de Transportadores debidamente acreditados.
- Un (01) secretario y asesor técnico, representado por el Subgerente de Transporte.



Que, a su vez, el artículo 8 de la ordenanza municipal antes referida, prescribe que, la Comisión Técnica Mixta tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de cada año, pudiendo ser renovada hasta con el 100% de sus integrantes (...). Por otro lado, la acreditación ante la mencionada comisión de los representantes de las organizaciones de transportadores debidamente inscritos en la SUNARP y con vigencia de poder con antigüedad no mayor a treinta (30) días, será a través de un acta de Asamblea General autenticada por el fedatario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;



Que, por el Acuerdo de Concejo N° 008-2024/MDV-CDV, el Concejo Distrital de Ventanilla, acordó entre otros, aprobar la conformación de los integrantes de las Comisiones Permanentes 2024 del Concejo Municipal Distrital de Ventanilla, dentro de ellos, los pertenecientes a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° 171-2024/MDV-GDUI-SGT, la Subgerencia de Transporte, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura las acciones realizadas en relación a la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte 2024, las que han sido recogidas en el Informe Técnico N° 587-2024/MDV-GDUI-SGT-HCHR-AT del Técnico de Transporte perteneciente a la unidad orgánica antes referida; sustentándose y concluyendo, entre otros lo siguiente:



- (...)
- El artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV establece que la Comisión Técnica Mixta tiene las siguientes funciones:
    - ✓ Participar en la formulación de proyectos y planes de desarrollo destinados a mejorar la prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados.
    - ✓ Debatir y evaluar la iniciativa sobre el programa de Educación y Seguridad Vial, coordinando y participando en la programación y ejecución.
    - ✓ Coordinar la difusión de los acuerdos y medidas destinadas a la mejora de la imagen y calidad del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores Motorizados y No Motorizados.
    - ✓ Velar por el estricto cumplimiento y participar en la modificación del presente reglamento.
  - Actualmente existen siete (07) Organizaciones de Transportadores, siendo estas las siguientes:
    - ✓ Federación de Transportistas de Vehículos Menores y taxis colectivos de Pachacútec.
    - ✓ Federación de Transportadores en Vehículos Menores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2024/MDV-ALC

- ✓ Federación de Empresas de Transporte Menor de Ventanilla.
- ✓ Federación de Mototaxis Unidos de Ventanilla.
- ✓ Federación Unidos Todos por la voz del Pueblo.
- ✓ Federación de Empresas de Transporte Vehículos Menores Zona Centro Ventanilla.
- ✓ Federación de Empresas de Transportes menor en Ventanilla Centro.



➤ Ventanilla cuenta actualmente con tres (03) comisarías:

- ✓ Comisaría de Villa los Reyes.
- ✓ Comisaría de Pachacútec.
- ✓ Comisaría de Ventanilla.



➤ Mediante los Oficios N° 018, 019 y 020-2024/GDUI-SGT se solicitó a las tres (03) comisarías del distrito elijan a sus representantes para la conformación de la Comisión Técnica Mixta (...) designándose a los siguientes integrantes:

- Comisaría de Pachacútec Tnte PNP Jonathan Christofer Bonnet Dueñas.
- Comisaría de Villa los Reyes SB. PNP Oscar Vásquez Rodrigo.
- Comisaría de Ventanilla ALFZ. PNP Roger Omar Godoy Albornoz.



➤ Mediante las Cartas N° 110, 111, 112, 113, 114, 115-2024/MDV-GDUI-SGT y el Oficio N° 026-2024/GDUI-SGT se notificó a las siete (07) organizaciones de transportadores para que sustenten y acrediten a sus representantes para la conformación de la Comisión Técnica Mixta (...) quedando los siguientes representantes:

- Sr. Reynaldo Vizares Inga, representante de la Federación de Empresas de Transportes Menor en Ventanilla Centro.
- Sr. Prudencio Ramos Jurado, representante de la Federación de Transportadores en Vehículos Menores – Pachacútec – Ventanilla.
- Sr. Félix Ricardo Ramírez Torres, representante de la Federación de Empresas de Transporte de Vehículos Menores Zona Centro Ventanilla (...)



➤ (...) en función al artículo 7 de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV, el Secretario y Asesor Técnico está representado por el Subgerente de Transporte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Ing. Vicente Huanca Flores.

➤ En base a la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV se obtiene la necesidad de conformar la Comisión Técnica Mixta de Transporte 2024.



Que, a través del Memorando N° 1066-2024/MDV-GDUI, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura traslada el Informe N° 171-2024/MDV-GDUI-SGT de la Subgerencia de Transporte y actuados administrativos, respecto a la elección de los representantes para la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte 2024, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la revisión y acciones correspondientes;

Que, por medio del Memorando N° 214-2024/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en aplicación del artículo 8 de la ordenanza municipal antes referida, cumplir con remitir el Certificado de Vigencia emitidos a favor de los representantes de las organizaciones de transportadores que conformarían la Comisión Técnica Mixta de Transporte 2024; además de requerir, se precise, respecto al nombre del representante de la Federación de Empresas de Transporte de Vehículos Menores Zona Centro Ventanilla;



Que, con el Informe N° 183-2024/MDV-GDUI-SGT la Subgerencia de Transporte, en respuesta al requerimiento efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Informe Técnico N° 718-2024/MDV-GDUI-SGT-HCHR-AT del Técnico de Transporte, el mismo que, cumple con adjuntar las tres (03) vigencias de poder solicitadas, pertenecientes a las organizaciones transportadoras; asimismo, acompaña el Anexo N° 1, detallando la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte 2024; conformado por los siguientes integrantes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2024/MDV-ALC

Conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte 2024	
Representante	Entidad
Reg. Jonás Isaías Velásquez Bautista	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Reg. Silvia Margarita Chávez Miñano	Municipalidad Distrital de Ventanilla
TNT PNP Jonathan Christofer Bonnet Dueñas	Comisaría de Pachacútec
SB. PNP Oscar Vásquez Rodrigo	Comisaría de Villa Los Reyes
ALFZ. PNP Roger Omar Godoy Albornoz	Comisaría de Ventanilla
Sr. Prudencio Ramos Jurado	Federación de Transportadores en Vehículos Menores – Pachacútec – Ventanilla
Sr. Reynaldo Vizares Inga	Federación de Empresas de Transportes Menor en Ventanilla Centro
Sr. Félix Ricardo Ramírez Torres	Federación de Empresas de Transporte de Vehículos Menores Zona Centro Ventanilla
Ing. Vicente Huanca Flores	Subgerente de Transporte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, con el Memorando N° 1195-2024/MDV-GDUI la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura traslada el Informe N° 1831-2024/MDV-GDUI-SGT de la Subgerencia de Transporte y actuados administrativos, respecto a la elección de los representantes para la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte 2024, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y acciones correspondiente;

Que, a través del Informe Legal N° 269-2024/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Gerencia Municipal, respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía, que disponga la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte para el periodo 2024, conforme a la propuesta presentada por la Subgerencia de Transporte (...) quedando integrada de la siguiente manera:

- Regidor Jonás Isaías Velásquez Bautista, Presidente.
- Regidor (a) Silvia Margarita Chávez Miñano, Miembro.
- TNT PNP Jonathan Christofer Bonnet Dueñas, representante Comisaría de Pachacútec.
- SB. PNP Oscar Vásquez Rodrigo, representante Comisaría de Villa Los Reyes.
- ALFZ. PNP Roger Omar Godoy Albornoz, representante Comisaría de Ventanilla.
- Sr. Prudencio Ramos Jurado, representante de la Federación de Transportadores en Vehículos Menores – Pachacútec – Ventanilla.
- Sr. Reynaldo Vizares Inga, representante de la Federación de Empresas de Transportes Menor en Ventanilla Centro.
- Sr. Félix Ricardo Ramírez Torres, representante de la Federación de Empresas de Transporte de Vehículos Menores Zona Centro Ventanilla.
- Ing. Vicente Huanca Flores, Secretario y Asesor Técnico.

Que, por medio del Proveído N° 9054- 2024, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General los actuados administrativos, a fin de, proseguir con el trámite administrativo para la conformación de la Comisión Técnica Mixta de Transporte;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Transporte, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0180-2024/MDV-ALC

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** la **COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE TRANSPORTE** de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Comisión Técnica Mixta de Transporte.	
1	Regidor Jonás Isaías Velásquez Bautista, Preside
2	Regidor (a) Silvia Margarita Chávez Miñano, Miembro
3	TNT PNP Jonathan Christofer Bonnet Dueñas, representante Comisaría de Pachacútec
4	SB. PNP Oscar Vásquez Rodrigo, representante Comisaría de Villa Los Reyes
5	ALFZ. PNP Roger Omar Godoy Albornoz, representante Comisaría de Ventanilla
6	Sr. Prudencio Ramos Jurado, representante de la Federación de Transportadores en Vehículos Menores – Pachacútec - Ventanilla
7	Sr. Reynaldo Vizares Inga, representante de la Federación de Empresas de Transportes Menor en Ventanilla Centro
8	Sr. Félix Ricardo Ramírez Torres, representante de la Federación de Empresas de Transporte de Vehículos Menores Zona Centro Ventanilla
9	Ing. Vicente Huanca Flores, Secretario y Asesor Técnico

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3.- PRECISAR** que la vigencia de la presente comisión regirá de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 009-2019/MDV.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Comisión Técnica Mixta de Transporte, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Subgerencia de Transporte, y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también al Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los órganos, y unidades orgánicas competentes; así como, a los miembros integrantes de la comisión conformada, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUICO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE